

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente en funciones**

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde en funciones

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Gabriele Karin Schäfer

Secretario Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 22/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2015.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a dos de Junio de dos mil quince, siendo las diez horas y diez minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde en funciones D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 26 de mayo de 2015.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público, a la Asociación cultural Footlights por el uso del Auditorio de la casa de Cultura el día 26 de Junio de 2015.
4. Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público, a Visión sin Fronteras por el uso del Saló Blau de la casa de Cultura.
5. Informe sobre instancias
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% y la exención del depósito de la fianza del precio público por el uso del Auditorio, de la Casa de Cultura, por la Unio Musical Calp Ifach, los días 31 de julio de 2015 y 28 de agosto de 2015.
- 2.- Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% y la exención del depósito de la fianza del precio público por el uso del Auditorio, de la Casa de Cultura, por la Comisión de Fiestas 2015 de Calp, los días 14 y 15 de julio de 2015.
- 3.- Aprobar la realización de Talleres Infantiles de Verano, en la Escuela Infantil Silene d'Ifach los meses de julio y agosto de 2015.
- 4.- Aprobar las bases reguladoras de participación en Firacalp'15 y Feria gastronómica y de oportunidades.

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015

- 5.- Modificar el acuerdo “sustitución de lámparas y luminarias en edificios públicos” adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2015
- 6.- Autorizar la utilización de las instalaciones de la Guadería Municipal “Virgen de las Nieves” los días 12,13 y 14 de junio para el encuentro de Samba.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2015.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 26 de mayo de 2015, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1 Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante de fecha 27 de mayo de 2015 sobre la aprobación del Presupuesto Municipal de 2015, en el que se requiere para que se proceda a anular el acuerdo, en lo que respecta al incremento de retribuciones.

2.2 Se dio cuenta de la sentencia de fecha 19/05/2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº uno de Alicante sobre el procedimiento ordinario 110/2012, promovido por Lubasa Aparcamientos S.L.U, contra el Ayuntamiento de Calp.

La Junta quedó enterada.

3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100 % DEL PRECIO PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN CULTURAL FOOTLIGHTS POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015. En el expediente consta una propuesta del concejal de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por La asociación cultural Footlights, con NIF. G53667499, con registro de entrada 6427 y con fecha 18 de mayo de 2015 se solicita el Auditorio para realizar un teatro benéfico el 26 de junio de 2015 En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 € y declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a la Los Amigos de los Niños de Emaús.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015



está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que " *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*"

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos. "

4.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA BONIFICACIÓN DEL 100 % DEL PRECIO PÚBLICO, A VISIÓN SIN FRONTERAS POR EL USO DEL SALÓ BLAU DE LA CASA DE CULTURA. En el expediente consta una propuesta del concejal de Cultura que dice lo siguiente:

"D. Miguel Ángel Martínez Ortiz , Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por Visión sin Fronteras, con CIF Nº G53391546 y en su representación D^a. Susana Catalá, con registro de entrada 5491 de fecha 11 de mayo de 2015 se solicita el uso del Saló blau para realizar un concierto de los alumnos de María Ferrer a beneficio de la 2^a campaña de prevención de la ceguera en

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015

comunidades rurales de México. En dicho escrito declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación irá destinada íntegramente a Visión sin Fronteras.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4.2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos. “

5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. - Se dio cuenta de la instancia presentada por D^a Virginia Sanz Ferrús como directora del Colegio Olta de fecha 23 de septiembre de 2014 con nº de registro de entrada 11490 solicitando la Plaza Mayor para la celebración del Festival de Fin de Curso, el día 19 de junio de 2015 a las 19h30.

La Junta de Gobierno informo favorablemente la solicitud, exceptuando la petición de mesas y bancos por carecer el ayuntamiento de dicho material.

6.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

Intervino el Sr. Alcalde indicando que consideraba que sería adecuado, al igual que otros años, que durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre se procediera al cierre de las calles del caso antiguo, C/ Justicia, C/ Libertat y C/ La Fuente, desde las 18.00 horas hasta las 2:00 horas, todos los días de la semana, con el objeto de facilitar el disfrute del mismo por los ciudadanos de Calp y por todos los que les visitaban.

La Junta de Gobierno informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA BONIFICACIÓN DEL 100 % Y LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AUDITORIO, DE LA CASA DE CULTURA. POR LA UNIO MUSICAL CALP IFACH, LOS DÍAS 31 DE JULIO DE 2015 Y 28 DE AGOSTO DE 2015).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la concejalía de cultura previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por la Unió Musical Calp Ifach, con CIF. G53123220, con registro de entrada 6941 y con fecha 27 de mayo de 2015, se solicita el Auditorio para realizar el Festival gratuito de los alumnos del campamento de verano los días 31 de julio y 28 de agosto, ambos de 2015. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.”

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015

2.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA BONIFICACIÓN DEL 100 % Y LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA POR LA COMISIÓN DE FIESTAS 2015 DE CALP, LOS DÍAS 14 Y 15 DE JULIO DE 2015.).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la concejalía de cultura previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por la comisión de fiestas 2015 de Calp, con NIF. G54808878, con registro de entrada 6942 y con fecha 27 de mayo de 2015 se solicita el Auditorio para realizar representación de “Mamma Mia” los días 14 y 15 de julio de 2015 . En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 € y declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a las fiestas de Calp.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015



TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la concejalía en los términos transcritos.”

3.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBAR LA REALIZACIÓN DE TALLERES INFANTILES DE VERANO, EN LA ESCUELA INFANTIL SILENE D'IFACH LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2015).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la concejalía de educación previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“MATÍAS TORRES LLORET, CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a su Junta de Gobierno Local expone:

Por la Concejalía de Educación se desea impulsar la realización de Talleres Infantiles de verano, en la Escuela Infantil Silene d'Ifac, en período no lectivo, durante los meses de julio y agosto de 2015, siempre en período no lectivo, que posibilite la ocupación del tiempo libre en dicho periodo, a los niños de la localidad en edad escolar.

Para ello se ha preparado desde la Concejalía de Educación las bases reguladoras de la admisión de participantes en dichos talleres, que más adelante se transcriben en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Por la Intervención municipal se ha emitido informe con las siguientes consideraciones:

“1.- De conformidad con el art. 41 TRLRHL, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, siempre que no concurra ningún de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley.

2.- El servicio para el que se quiere fijar precio público no viene contemplado entre aquellos cuya exigencia esta prohibida (arte. 42 TRRL, en relación con el arte. 21 TRRL)

3.- Estarán obligados al pago de los precios públicos los que se benefician de los servicios o actividades por las que deban satisfacerse aquellos (arte. 43 TRRL).

4.- En cuanto a la cuantía del precio público, su importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si lo hubiera (arte. 44. 1 y 2 TRRL).

5.- El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015

artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (arte. 47.1 TRRL).

Por acuerdo de 1 de julio de 2011, el Pleno ha efectuado dicha delegación en la Junta de Gobierno. En todo caso, el asunto debe ser sometido previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (art. 123.1.ROF).

En cuanto a si dicho dictamen debe ser previo o no a la adopción del acuerdo por la Junta de Gobierno, el art. 82.3 ROF establece la posibilidad de el asunto sea incluido sin dictaminar siempre que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, por lo que análogamente deberá la Junta de Gobierno ratificar dicha inclusión. En todo caso, del acuerdo adoptado debe darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que celebre (art. 126.2 ROF).

6.- La vigente ordenanza general reguladora del precios públicos, aprobada por el Pleno en fecha 14 de octubre de 2011 sin existencia de alegaciones en su fase de exposición pública, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de diciembre de 2011.

7.- Tipos impositivos IVA

La actividad a desarrollar se encuentra incluida entre las exenciones contempladas en el art. 20.Uno.8º LIVA, que prevé dicha exención para:

8º. Las prestaciones de **servicios de asistencia social** que se indican a continuación efectuadas por entidades de Derecho Público o entidades o establecimientos privados de carácter social:

a) Protección de la infancia y de la juventud.

Se considerarán actividades de protección de la infancia y de la juventud las de rehabilitación y formación de niños y jóvenes, la de asistencia a lactantes, la custodia y atención a niños menores de seis años de edad, la realización de cursos, excursiones, campamentos o viajes infantiles y juveniles y otras análogas prestadas en favor de personas menores de veinticinco años de edad."

En orden a la cuantía del precio público que se propone, debe señalarse que el servicio será prestado por el personal municipal con destino actual en la Escola Infantil municipal, por lo que se toma como referencia los precios fijados para el mismo servicio en la anualidad anterior de 2014, toda vez que el índice de precios al consumo durante el año transcurrido no ha presentado variaciones significativas, y no se han producido incrementos en los sueldos del personal municipal afectado.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

.PRIMERA: La admisión de alumnos, organización y precios públicos del servicio de Talleres Infantiles para 2015, a desarrollar en la Escuela Infantil Silene d'Ifac, se regulará de acuerdo con los criterios siguientes:

"1. PLAZAS DE LA OFERTA

170 plazas para niños/as nacidos/as durante los años, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 para los Talleres de Verano.

2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

A) RATIOS: La ratio máxima será de 30 niños/as por aula y monitor/a. Esta ratio será

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015



modificada en caso que existan discapacitados/as, y también dependiendo del año de nacimiento, agrupándose por edad.

B) ORGANIZACIÓN: En las Escuelas Infantiles existen unas normas de régimen interno. Toda esta documentación se encuentra en el Centro. Las familias deben aceptar estas normas.

3. CALENDARIO Y HORARIOS

La Escuela Infantil "Silene d'Ifac" permanecerá abierta desde el 1 de julio hasta el 21 de agosto para los Talleres de Verano, albergando en sus aulas los talleres infantiles de verano.

El servicio de comedor, se habilitará para estos niños/as que demanden el citado servicio.

Los días festivos no habrá talleres, será el miércoles 5 de agosto, así como la primera semana que constará únicamente de 3 días lectivos (miércoles 1 de julio al viernes 3 de julio).

Los horarios serán los siguientes:

Se establecerán Talleres semanales, en total 8 semanas distintas y consecutivas de participación, pudiendo matricularse a cuantas pueda interesar, siendo las siguientes fechas:

1. DEL 1 DE JULIO AL 3 DE JULIO. * (tarifa especial)
2. DEL 6 DE JULIO AL 10 DE JULIO.
3. DEL 13 DE JULIO AL 17 DE JULIO.
4. DEL 20 DE JULIO AL 24 DE JULIO.
5. DEL 27 DE JULIO AL 31 DE JULIO.
6. DEL 3 DE AGOSTO AL 7 DE AGOSTO. * (tarifa especial)
7. DEL 10 DE AGOSTO AL 14 DE AGOSTO.
8. DEL 17 DE AGOSTO AL 21 DE AGOSTO.

- Entrada a partir de las 07:30 horas.

- Salida máxima a las 14:00 horas. (Para los usuarios que utilicen el servicio de comedor, el horario de salida máxima se ampliará hasta las 15:30 horas.

Los familiares deben respetar el horario de recogida máxima de los niños y niñas.

-Se habilitará el servicio de custodia con horario de 15:40 a 16:30 horas. Para este servicio será imprescindible la justificación mediante documentos acreditativos, de que tanto el padre como la madre, por motivos laborales, deben hacer uso de este servicio. Para poder ofrecer este servicio se establece un mínimo de tres alumnos.

No se podrá entregar al niño/a a ninguna persona desconocida por el personal de la escuela. Si los padres o tutores no pueden recoger al/a niño/a, deberán avisar con anterioridad e indicar la persona que, con una autorización escrita, pasará a recogerlo.

4. SOLICITUD DE PLAZAS

Las familias deberán presentar la hoja de matrícula en modelo oficial en la propia Escuela Infantil Silene d'Ifac.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 17 de junio de 2015. Transcurrido el

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015

plazo, la Directora del Centro remitirá a la Concejalía Delegada, la lista nominal por grupos de edad de los/as niños/as que han solicitado los talleres.

No podrán renovar plaza los que, en el momento de formalizar la matrícula, mantengan mensualidades impagadas de otros cursos escolares, o talleres.

En el supuesto de que las solicitudes superaran el número de las plazas disponibles, tendrán preferencia de admisión, los usuarios que estuvieren matriculados durante el curso escolar 2014-2015, en primer orden. La fecha de matriculación en los talleres será preferente en segundo orden.

En el tablón de anuncios del centro se publicarán el martes 19 de junio las listas de admitidos y sus grupos.

5. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Junto a las solicitudes se deberá acompañar:

1. Fotocopia del D.N.I. de los padres o tutores.
2. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria del/a niño/a (SIP)
3. Certificado de la entidad bancaria, o de libreta, donde conste el número de cuenta (20 dígitos), y el/los titular/es.

* (Los usuarios que hayan estado matriculados durante el curso escolar 2014-2015, no será necesario aportar esta documentación)

6. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Al entregar las hojas de matrícula, se comprobará que todos los apartados estén cumplimentados y se acompañe la documentación correspondiente.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, serán causa de la anulación de dicha matrícula.

Una vez admitidos los/as niños/as e iniciados los talleres, las familias están obligadas a advertir a la Escuela Infantil de la inasistencia de su hijo.

7. PRECIO PÚBLICO

Las tarifas a aplicar para estos talleres serán las siguientes:

- Una semana, sin comedor: 30,00 €.
- Servicio de comedor por día: 4,00 €

- La semana 1. (apart. 3), tendrá 3 días de servicio con lo que el precio establecido para esta semana será de 20€.

- La semana 6. (apart. 3), tendrá 4 días de servicio con lo que el precio establecido para esta semana será de 25€.

- El servicio de custodia, se establece en 10,00€ por cada semana, y de 6,00€ para las semanas 1, y de 8,00€ para la semana 6."

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015



SEGUNDA: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la concejalía en los términos transcritos.”

4.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN FIRACALP'15 Y FERIA GASTRONÓMICA Y DE OPORTUNIDADES).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la concejalía de turismo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“El abajo firmante, D. Jan Michel Remi Van Parijs, Concejal Delegado de Turismo en funciones del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local **EXPONE:**

La Concejalía de Turismo, en colaboración con la Asociación de Hostelería “Sabor a Calpe”, desea impulsar la celebración de FIRACALP 2015, la feria gastronómica y de oportunidades que se viene celebrando durante seis años consecutivos, con el fin de fomentar la competitividad comercial y la promoción de la hostelería local, sujeta a las siguientes bases de participación :

**“BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN FIRACALP'15
V FERIA GASTRONÓMICA Y DE OPORTUNIDADES**

Primera: FINALIDAD Y PARTICIPANTES

La feria gastronómica y de oportunidades FIRACALP'15 tiene por objeto que los comerciantes del municipio puedan ofrecer sus bienes y servicios a precios reducidos o inferiores al precio habitual como oferta especial, y por otro lado que los hosteleros locales promocionen sus productos gastronómicos a precios previamente establecidos de 1, 2 y 3 €.

Es por ello que el Ayuntamiento de Calp en colaboración con la Asociación de Empresas de Hostelería “Sabor a Calpe” pretenden organizar conjuntamente dicho evento.

Podrán presentar solicitud de participación en FIRACALP'15 todos los comerciantes y hosteleros (restaurantes, bares, cafeterías pubs y discotecas) titulares de establecimientos localizados en el municipio de Calp, que se hallen al corriente de todos sus pagos y tributos, y tengan licencia de apertura de establecimiento, o en su caso, iniciando trámite de solicitud de la misma.

Segunda: ORGANIZACIÓN DE LA FERIA Y CONTRATACIÓN DE STANDS

El Ayuntamiento, por su parte se compromete a aportar:

- 1) Personal de los departamentos de turismo y comercio con el fin de organizar el evento.*
- 2) Personal de las brigadas municipales con el fin de llevar a cabo tareas de montaje de fregaderos,*

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015

iluminación general de la Plaza Mayor, transporte de mesas y bancos, etc.

3) Instalación de cinco unidades sanitarias para dar el servicio al público asistente.

4) Instalación de dos fregaderos en la zona de restauración.

5) Montaje y desmontaje de mesas y bancos.

6) Diseño del cartel del evento así como su impresión en dípticos y carteles.

7) Cesión gratuita de la Plaza Mayor por entender que se trata de un evento que fomenta el comercio y la restauración local.

9) Limpieza viaria de la plaza todas las noches que dure el evento

10) Doscientas bolsas de basura industriales.

Los empresarios y comerciantes, por su parte se comprometen a:

1) Establecerse en casetas de 3x2 metros, de altura en el interior de 2'50 metros y altura máxima del stand en la parte superior de la cartela de 3 metros. Éstas deberán ser homogéneas para todos los participantes y deberán contar con rotulación frontal. Además hay que tener en cuenta que no podrán estar atornilladas en la plaza.

2) Contratación de personal para la limpieza de las mesas y los bancos, retirada de desperdicios de los cubos de basura que ha destinado el Ayuntamiento.

3) Contratación de servicio de vigilancia nocturna en el caso de que los interesados la crean oportuna.

4) Contratación de servicio de generador por parte de los hosteleros locales dado el mayor consumo de energía eléctrica que éstos producen en la feria. No obstante hay que aclarar que los responsables municipales contarán con las características técnicas del mismo como mínimo 2 días antes del evento, con el fin de supervisar la instalación del mismo.

El Ayuntamiento se eximirá de cualquier responsabilidad al respecto de la contratación de las casetas, el generador, y cuantos servicios sean inherentes a los comerciantes y empresarios locales.

Tercera: CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

La organización se reserva el derecho a suspender o aplazar el evento si las condiciones meteorológicas no son apropiadas para realizar la actividad, en el caso de fuerza mayor, o si bien no se alcanzara el número de expositores necesario para la realización de la feria, estableciéndose el número de comercios en 6 y de 25 los de los restauradores.

Cuarta: SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

La selección de los participantes se realizará teniendo en cuenta los siguientes puntos por el orden que a continuación se detalla:

1. Recepción de la solicitud de participación en tiempo y forma debidos.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015



2. Antigüedad en la participación de la feria la cual se comprobará de acuerdo con la base de datos de la que disponen los departamentos de Turismo y Comercio.

Quinta: INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará mediante la presentación del formulario siguiente, debidamente cumplimentada:

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN FIRACALP 2015

Datos de la empresa:

Nombre del establecimiento

Nombre del titular

NIF.....

Domicilio.....

Teléfono..... Fax.....

e-mail.....

Personal de contacto.....

Marque la casilla correspondiente:

Solicita espacio en Comercio Gastronomía Pub/discoteca

Actividad del comercio en la feria.....

En el caso de restauradores:

TAPA1€.....

TAPA2€.....

TAPA3€.....

El firmante solicita ser admitido como expositor de FIRACALP 2015 y declara tener conocimiento de las bases de feria, que acepta plenamente y sin restricción de ninguna especie, reservándose

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

MEUOs7FKMT6sxuUt+BqVA

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015

la organización el derecho a realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Feria.

En Calp, a de de 2015

Fdo.....

DNI nº.....

Las empresas interesadas en participar en esta feria podrán recoger su formulario de participación en la Oficina de Atención al Ciudadano, o a través de las siguientes webs oficiales: www.portaldelcomerciante.com/calpe , www.calpe.es , www.ajcalp.es

La inscripción se formalizará presentando dicho formulario debidamente cumplimentado, en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calp.

El plazo de inscripción para presentar la documentación será hasta el 3 de junio (ambos inclusive).

Séptima: LUGAR, FECHA Y HORARIO

El lugar previsto para la realización de FIRACALP'15 será la Plaza Mayor de Calp.

La fecha prevista para la realización de la feria será del 4 al 7 de junio de 2015.

El horario será el siguiente:

Jueves: La feria abrirá sus puertas a las 19'00 horas y finalizará a las 01'00 horas del día siguiente, siendo obligatoria la apertura de los comercios hasta las 22'00 horas.

Viernes y sábado: La feria abrirá sus puertas a las 12'00 de la mañana, y finalizará a las 01'00 horas del día siguiente, siendo obligatoria la apertura de comercios hasta las 22'00 horas.

Domingo : La feria abrirá sus puertas a las 12'00 de la mañana, y finalizará a las 22'00 horas.

Los participantes seleccionados para el evento deberán comprometerse a tener totalmente organizado su stand con toda la mercancía expuesta y correctamente etiquetada el primer día feria a las 18'00 horas y a permanecer abierto en el horario anteriormente mencionado, con el fin de lograr un buen funcionamiento del evento.

Del mismo modo, los participantes seleccionados deberán comprometerse a desmontar su stand el día 10 junio antes de las 20.00h.

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015

**Octava: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

Las empresas participantes en la feria se comprometerán a:

6. *No ceder a terceros y bajo ningún concepto la explotación del stand. En el caso contrario, compondrá la expulsión en el evento.*
 7. *Aquellos comercios que deseen ofrecer platos gastronómicos elaborados, deberán acreditar que poseen la licencia para tal fin.*
 8. *El sector hostelero participante se compromete a ofrecer durante la duración de la feria, los productos ofertados en el folleto publicitario, de acuerdo con las condiciones que manifiesta el mismo.*
 9. *Los productos ofertados del sector hostelero, no podrán ser modificados a lo largo de la feria. En el caso contrario, se procederá a la expulsión del evento.*
- *Con el fin de respetar la modalidad de tapa, los platos en que estas se sirvan tendrán un diámetro máximo de 15cm.*
 - *Los restauradores participantes se comprometen a la venta exclusiva de sus platos, ya que la bebida (vino, refrescos, agua y cerveza) correrá a cargo de la Asociación de Empresas de Hostelería de Calp.*
 - *Las propietarios de pubs y discotecas, ofertarán sus productos que consistirán el Cócteles, combinados y chupitos, bajo el stand que acogerá a la Asociación de Pubs y Discotecas de Calpe.*
10. *Todos los participantes se comprometen a delimitar su espacio de venta, no pudiendo extraer ningún elemento fuera del stand, con el fin de respetar la uniformidad e imagen de la feria.*
 11. *El sonido ambiente en la plaza correrá a cargo de las asociaciones participantes, quedando prohibida la emisión de ningún otro tipo de música en las casetas participantes.*
 12. *En el caso de que dos o más restauradores pretendan ofrecer el mismo plato, el departamento de Turismo obrará de la siguiente manera: primero se respetará el orden de inscripción en la elección del plato y se instará a que los demás restauradores lleguen a un acuerdo bajo la supervisión del departamento de Turismo.*
 13. *Cada una de las asociaciones intervinientes designará a las personas responsables de su organización que se encargarán de amonestar a los empresarios que incumplan las obligaciones de los empresarios.*

Novena: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes BASES y la renuncia a cualquier reclamación, quedando excluidos todos aquellos establecimientos que incumplan lo dispuesto en las mismas. Además la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Feria."

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
 2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015

El coste para el Ayuntamiento de dicha acción se cifra en xxx Euros (IVA incluido), de conformidad con el siguiente desglose:

Denominación del gasto general		ref ^a
FIRACALP 2015		GTO 05/2015
Gastos individualizados comprendidos	Departamento	importe
Diseño del folleto de la feria	Turismo	2.043,69
Promoción en mupis y redes sociales	Turismo y Comercio	0,00
Limpieza viaria de la Plaza Mayor las noches de la feria	Asumido por Acciona	0,00
Ecoaseos + Transporte	Turismo	941,38
Total		2.985,07

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma favorable y en virtud de la misma se ha practicado la anotación contable de RC nº 22015/7460 en la aplicación 4320-2269933 'Gastos varios atracciones turísticas' por importe global de 2.985,07 euros.

Los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de la actividad, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.

Que dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.

En este sentido, cabe indicar que los niveles sobre los que se deben deducir los aislamientos en locales destinados a albergar actividades de discotecas, salas de fiesta, tablaos y actuaciones en directo es de 104 dB(A)."

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar las bases reguladoras de participación en FIRACALP 2015 y feria gastronómica y de oportunidades.

SEGUNDA: Acordar la realización del gasto 05/2015 FIRACALP 2015, previa instrucción del correspondiente expediente de contratación para cada uno de los servicios/suministros incluidos en el mismo, en la forma reglamentariamente establecida.

TERCERA: Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
 2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015



normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar en en marco de Firacalp'15, en la Plaza Mayor, durante el período comprendido entre el 4 y 7 de junio de 2015.

CUARTA: Hacer público el presente acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.

QUINTA: Comunicar la aprobación de dichas bases a los departamentos de turismo, comercio y las oficinas de Atención al Ciudadano, para que realicen las gestiones pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la concejalía en los términos transcritos.”

5.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (MODIFICAR EL ACUERDO DE “SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS” ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2015, se adoptó el acuerdo de “Solicitud de inclusión en la inversión denominada “Sustitución de lámparas y luminarias en edificios públicos”, al amparo de la convocatoria de subvenciones para el Plan de Ahorro Energético”.

Por el Departamento de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial se ha requerido a este Ayuntamiento telefónicamente para que se modifique dicho acuerdo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“SEGUNDO: Coste presupuestario: 149.969,05 Euros

TERCERO: Subvención que solicita por importe total de 149.969,05euros de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta	% subvención
Más de 10.000	240.000	Primeros 150.000 al 95% Resto hasta 240.000: 50%

Hasta 149.969,05 euros, al 95% 142.470,6 euros

TOTAL subvención: 142.470,6 euros

CUARTO: Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación-total subvención= 7.498,45 euros.”

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
 2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

Debe decir:

Coste presupuestario: 150.000 Euros

TERCERO: Subvención que solicita por importe total de 142.500 euros de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta	% subvención
Más de 10.000	240.000	Primeros 150.000 al 95% Resto hasta 240.000: 50%

Hasta 150.000 euros, al 95% 142.500 euros

TOTAL subvención: 142.500 euros

Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación-total subvención= 7.500 euros.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía en funciones propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2015, en los términos anteriormente transcritos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la alcaldía en los términos transcritos.”

6.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL “VIRGEN DE LAS NIEVES” LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE JUNIO PARA EL ENCUENTRO DE SAMBA).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la concejalía de educación previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. Matías Torres Lloret, concejal delegado de Educación del Ayuntamiento de Calp, EXPONE:

1.- Vista la solicitud presentada por D. Eduard Roldán Morató solicitando la cesión de las Instalaciones de la Guardería Municipal “Virgen de las Nieves” para el encuentro de Samba que se celebrará los próximos 12, 13 y 14 de Junio en Calp.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2015
2.- ALCALDE (en funciones), CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Junio de 2015



2.- Visto que hay espacio actual en dichas instalaciones para poder albergar a los participantes del encuentro, siendo estos las aulas que existen en la planta alta del edificio principal.

Tras lo expuesto anteriormente, PROPONGO que la Junta de Gobierno local adopte el siguiente acuerdo,

- 1) Organizar en colaboración con el solicitante el encuentro de Samba los días 12, 13 y 14 de junio de 2015.
- 2) Autorizar la utilización de los espacios citados anteriormente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la concejalía en los términos transcritos.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.